



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO Y ASOCIACION RUTA INKA

CLAUSULA PRIMERA: INTRODUCCION

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la Municipalidad Provincial del Acomayo, debidamente representado por su Alcalde Moisés Ramos Villares, identificado con DNI 24294060, con domicilio en la Plaza de Armas S/N, Acomayo, que en adelante se denominará la MUNICIPALIDAD; y de la otra parte la Asociación Ruta Inka, debidamente representada por su fundador y Director Ejecutivo, Lic. Rubén La Torre Valenzuela, identificado con DNI 08256965 y domicilio en la Av. San Borja Sur, 520, Of. 609, Lima 41, que en adelante se denominará la ARI; quienes suscriben el presente Convenio en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

La MUNICIPALIDAD, es un organismo de gobierno local, persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Representa al vecindario, promoviendo el bienestar de sus habitantes y el desarrollo Integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, por la vía del impulso del turismo, la cultura, la educación y la cooperación.

La ARI, es una Institución cultural sin fines de lucro legalmente constituida (inscrita en los Registros Públicos con Res. N° 124-97-SUNARP); para convocar estudiantes de excelencia nacionales y extranjeros, con el objeto de organizar con ellos expediciones de estudio de las culturas precolombinas. La ARI cuenta para ello con el respaldo académico y participación de prestigiosas instituciones ediles y universitarias de Perú, Ecuador, Bolivia y otros países.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Tiene por objeto consolidar el programa de intercambio universitario Ruta Inka como una proyección de Política Exterior de diversos pueblos milenarios, por medio del cual se convoca estudiantes de excelencia de todo el mundo, para involucrarlos en el estudio de nuestra herencia cultural y nombrar a los más destacados participantes como Embajadores Honorarios ante sus pueblos de origen y de ese modo fortalecer las relaciones de amistad con diversos pueblos indígenas del mundo, al tiempo de fomentar una cultura de paz e integración.

Asimismo, ambas Partes se comprometen a emprender gestiones ante instituciones nacionales y extranjeras, en particular ante la Organización de Naciones Unidas (ONU), para su reconocimiento, auspicio y patrocinio, con el fin de que todos los países del planeta se sientan protagonistas por medio de la participación de sus mejores estudiantes.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD:

- La MUNICIPALIDAD se compromete a reconocer a la Ruta Inka como la Embajada Cultural de Huacrapucara ante el Mundo, respaldando las gestiones correspondientes ante instituciones oficiales nacionales y extranjeras, en particular ante la ONU, para obtener su reconocimiento, auspicio y patrocinio universal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO



- La MUNICIPALIDAD se compromete a participar activamente en la coordinación con autoridades universitarias y/o gubernamentales de su ámbito, con el fin de acoger adecuadamente la expedición, en las ocasiones que visite su jurisdicción.
- La MUNICIPALIDAD se compromete transitoriamente (hasta que se obtengan los auspicios y patrocinios oficiales) a difundir la convocatoria de la ARI en su comunidad estudiantil.
- La MUNICIPALIDAD se compromete a apoyar las gestiones de la ARI, para la obtención del patrocinio que facilite la participación del estudiante (es) que alcance ser seleccionado por las autoridades universitarias asociadas a la ARI..

DE LA ARI:

- La ARI se compromete a incorporar a reconocer al representante de la MUNICIPALIDAD, como su socio activo, pudiendo acceder a cargos directivos en la oportunidad que acuerden las Partes.
- La ARI brindará a la comunidad estudiantil de la jurisdicción de la MUNICIPALIDAD, la ocasión de mostrar sus dotes artísticas e intelectuales en los programas de actividades que se presente en los pueblos visitados, con fines de promoción cultural y turística.
- La ARI se compromete a organizar con los estudiantes, periodistas, artistas y catedráticos participantes, actividades de proyección social en beneficio de la comunidad, en el marco de la expedición (plantado de árboles, jornadas laborales, artísticas, deportivas, y las que se coordine con la MUNICIPALIDAD)
- La ARI se compromete a resaltar el rol activo de la MUNICIPALIDAD, en la organización de las actividades de la expedición en el ámbito de su jurisdicción, resaltando su participación en los documentales producidos, para su distribución a los expedicionarios y periodistas participantes, para su difusión internacional.

CLAUSULA QUINTA: DURACION Y EXTINCION

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su suscripción y podrá extinguirse al final de la misma, pudiendo ser renovado sino mediare impedimento alguno. En el caso de que alguna de las Partes considerara necesaria la disolución del presente Convenio, deberá notificar con seis meses de anticipación; pero en todo caso, los programas de actividades aprobados o en ejecución, o planificados para su pronta ejecución, deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

CLAUSULA SEXTA: CONFORMIDAD

Ambas Partes expresan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, en cuya constancia suscriben el mismo en la ciudad de Acomayo a los veinte días del mes de abril del 2010.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

 MOISÉS RAMOS VILLARES
 D. CALDERA
 D. N.º 142940860

ASOCIACION RUTA INKA-ARI

 Lic. Patricia La Torre
 DIRECTOR EJECUTIVO